

A CARGO DEL PROTOCOLO
ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NÚMERO: 274/2008

DE: CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES

OTORGA: COMPAÑÍA FRUINTER S.A. FRUTAS
INTERNACIONALES

FECHA: EL GUABO, 04 DE JUNIO DEL 2008

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador

1 **NÚMERO: 274 /2007**

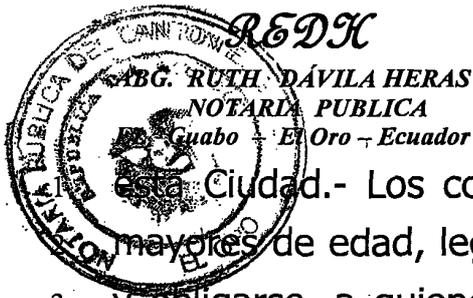
2
3
4
5
6
7
8



**ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION Y ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
FRUINTER S.A. FRUTAS
INTERNACIONALES.-----
CAPITAL: \$ 800,00
\$ V.C. \$**

9 En la Ciudad de El Guabo Cabecera Cantonal del
10 mismo nombre, Provincia de El Oro, República del
11 Ecuador, hoy **MARTES DOCE DE MARZO DEL DOS**
12 **MIL OCHO**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH**
13 **DÁVILA HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón,
comparecen por sus propios derechos los señores:
14 compareciente **JENNY ELIZABETH PALACIOS**
15 **MARQUEZ**, de estado civil divorciada, Empresaria,
16 domiciliada en la ciudad de Machala y de tránsito por
17 ésta Ciudad; señor **XAVIER EUCLIDES PALACIOS**
18 **MARQUEZ**, de estado civil soltero, estudiante,
19 domiciliado en ésta Ciudad; Economista **JORGE**
20 **EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, de estado civil
21 soltero, domiciliado en ésta Ciudad; Ingeniero
22 Agrónomo **FRANKLIN DANILO PALACIOS**
23 **MARQUEZ**, de estado civil casado, domiciliado en
24 la ciudad de Machala y de tránsito por ésta Ciudad;
25 y, el Ingeniero Agrónomo **DARWIN MIGUEL**
26 **PALACIOS MARQUEZ**, de estado civil casado,
27 domiciliado en la ciudad de Machala y de tránsito por
28

[Handwritten signature]
RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



Ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, legalmente capaces para contratar

3 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
4 de las cédulas de ciudadanía que me fueron
5 exhibidas, cuyas copias se adjunta a este
6 instrumento, con amplia libertad y bien instruidos
7 de la naturaleza y resultados de ésta Escritura
8 Pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS**

9 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRUINTER S.A.**
10 **FRUTAS INTERNACIONALES**, para su

otorgamiento me presenta una minuta que copio a

12 continuación:--**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo

de escrituras publicas a su cargo, incorporar una de
que conste la constitución de una compañía de

15 Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las

16 siguientes cláusulas:-----**CLAUSULA PRIMERA:**

17 Comparecen al otorgamiento del presente

18 Instrumento los señores: **JENNY ELIZABETH**

19 **PALACIOS MARQUEZ**, con cédula de ciudadanía:

20 cero siete cero dos dos nueve cuatro cuatro cuatro

21 - ocho; **XAVIER EUCLIDES PALACIOS**

22 **MARQUEZ**; con cédula de ciudadanía: cero siete

23 cero dos nueve tres cinco cinco tres - siete;

24 **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, con

25 cédula de ciudadanía: cero siete cero dos tres seis

26 cuatro cero cero uno; **FRANKLIN DANILO**

27 **PALACIOS MARQUEZ**, con cédula de ciudadanía

28 cero siete cero dos cuatro cinco tres siete ocho

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 ocho; **DARWIN MIGUEL PALACIOS**
2 **MARQUEZ** con cédula de ciudadanía ceros siete
3 cero dos seis cuatro cero cuatro dos seis. Los
4 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil
5 divorciada la primer compareciente, solteros los dos
6 siguientes y los dos últimos casados, capaces ante la
7 ley, domiciliados en la Ciudad de Machala los tres
8 primeros, y los dos restantes en El Guabo,
9 provincia de El Oro, domiciliados en la Ciudad de
10 Machala todos a excepción del señor XAVIER
11 EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ y señora Licenciada
12 DENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, que ésta
13 domiciliado en la ciudad de El Guabo, provincia de El
14 Oro.-----

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CLÁUSULA SEGUNDA: Los comparecientes
17 declaran su voluntad de constituir una compañía de
18 Sociedad anónima, la misma que girara por la Ley de
19 Compañías, las demás Leyes aplicables y los
20 siguientes estatutos:-----

20 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**
21 **COMPAÑÍA FRUINTER S.A. FRUTAS**
22 **INTERNACIONALES.-----CAPITULO PRIMERO.-**
23 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
24 **OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO**
25 **PRIMERO: DENOMINACIÓN Y**
26 **NACIONALIDAD.-** Con la denominación de
27 **FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES,** se
28 constituye una compañía anónima de nacionalidad

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 El Oro - Ecuador



ecuatoriana.----- **ARTICULO SEGUNDO:**

OBJETO La compañía tendrá por objeto: **a)** La siembra cultivo, compra, venta, comercialización y exportación de banano, café, cacao en todas sus fases, así como de toda clase de frutas tropicales; **b)** La importación y comercialización de maquinarias, vehículos, camiones tractores, furgones con refrigeración, motores y sus respectivos repuestos y accesorios; **c)** La importación, exportación y comercialización de abonos, fungicidas, insecticidas y fertilizante; **d)** La explotación agrícola y pecuaria, pudiendo adquirir arrendar; y, permutar predios urbanos y rurales para tal efecto; **e)** La agroindustria de productos en todas sus etapas, hasta su comercialización y exportación; **f)** La elaboración y exportación de productos alimenticios a base de frutas; **g)** La importación y comercialización de abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes, e insumos para la agricultura; **h)** La importación de implementos e insumos para la actividad minera y camaronera; **i)** La importación de maquinaria, equipos, repuestos y accesorios, insumos y suministros necesarios para la minera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, piscicultura, pesca e industria; **j)** El establecimiento de almacenes para la compra, venta y distribución de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal, domestico, empresarial, turismo,

R&D&K

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



- 1 agrícola o industrial de fabricación nacional o
 2 extranjera, así como de sus repuestos y accesorios;
 3 **k)** La compra venta, fabricación, industrialización,
 4 comercialización, importación y exportación de
 5 artículos de cuero, madera, juguetes, artesanías,
 6 cerámica, pintura y sus respectivos accesorios; **l)** La
 7 importación, distribución, y venta electrodomésticos,
 8 maquinas y equipos manuales, eléctricos y
 9 electrónicos, para el equipamiento de oficinas,
 10 industrias, hoteles, bares, restaurantes, etcétera, así
 11 como los materiales y suministros necesarios para el
 12 funcionamiento de los mismos; **m)** La importación,
 13 distribución, comercialización, y exportación de toda
 14 clase de artículos de ferretería, eléctricos, telefónico,
 15 industriales artesanales y materiales para la
 16 construcción; **n)** La importación, compra, venta,
 17 distribución y comercialización de aparatos
 18 fotográficos, artículos de deportes, juguetería,
 19 librería, equipos de seguridad y protección industrial,
 20 bebidas alcohólicas y gaseosas, etcétera; **ñ)** La
 21 importación y comercialización de mercaderías
 22 nacionales y extranjeras en el ramo de bazar,
 23 perfumería, joyería; **o)** La realización de operaciones
 24 de comisión, agencias, y representaciones de los
 25 artículos mencionados en los literales anteriores; **p)**
 26 Prestar servicios de fumigación aérea en todo tipo de
 27 plantaciones de ciclo corto o largo y en general en
 28 los sitios que la requieran; y **q)** También podrá

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDK



1 adquirir bienes inmuebles, tales como predios
 2 rusticos o urbanos, construcciones para oficinas,
 3 bodegas, departamentos, bienes en propiedad
 4 horizontal, etcétera.- Para el cumplimiento de su
 5 Objeto Social podrá: **a.-** Adquirir en el mercado
 6 interno y almacenar en depósitos propios productos
 7 agroquímicos, aceite agrícolas y demás derivados
 8 destinados para esta actividad; **b.-** Celebrar contratos
 9 representación, agencias; mercadeo; distribución y
 10 en general, de toda clase de bienes de firmas
 11 nacionales o extranjeras que tengan relación con su
 12 objeto; **c.-** Adquirir acciones o participaciones en
 13 Compañías ya Constituidas; **d.-** La participación en la
 14 constitución de otras Compañías que tengan fines
 15 similares al suyo, sea como socia o accionista. La

NOTARIA PÚBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR
 RUTH DÁVILA HERAS

16 compañía podrá celebrar todo acto y contrato
 17 relacionado con su objeto.-----**ARTICULO**

18 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
 19 compañía será el **VEINTE AÑOS** contados desde la
 20 fecha de inscripción de este contrato en el Registro
 21 Mercantil del Cantón Cuenca; pero la Junta General
 22 de Accionistas podrá ampliarlo o restringirlo con
 23 sujeción a la ley de Compañía y a los presentes
 24 Estatutos.-----**ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-**

25 El domicilio de la compañía será la ciudad de Cuenca,
 26 Provincia del Azuay.-----

27 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
 28 **ACCIONISTAS.-----ARTICULO QUINTO:**

R&DK

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 **CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es el
2 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en ochocientos
4 acciones ordinarias, iguales y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
6 numeradas desde el cero cero uno hasta el
7 ochocientos inclusive.-----**ARTICULO**

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA
RUTH DÁVILA HERAS
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

8 **SEXTO:** La compañía entregara a cada accionista los
9 títulos que representen sus acciones los que deberán
10 ser debidamente firmadas por el Presidente y
11 General de la compañía. Los títulos se entregaran
12 una vez se encuentre cancelada la totalidad del
13 capital suscrito por el accionista, mientras tanto se
14 emitirán certificadas provisionales en la forma
15 determinada en la Ley de Compañías.-----

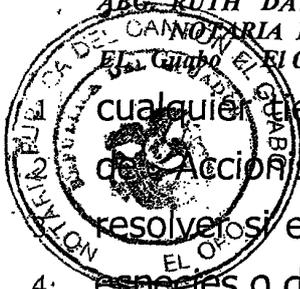
16 **ARTICULO SÉPTIMO: ANULACIÓN DE**

17 **TÍTULOS.-** En caso de extravío o destrucción de uno
18 o mas títulos de acciones, o de los certificados
19 provisionales, previa resolución de la Junta General
20 de la compañía y conforme a las disposiciones legales
21 se procederá a la anulación o anulaciones y se
22 emitirá una nueva o certificado. La anulación
23 extingue todos los derechos del accionista o de
24 terceros con respecto a lo anulado, los gastos que se
25 ocasionaren por este concepto serán de cuenta del
26 interesado.-----**ARTICULO OCTAVO:**

27 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
28 suscrito de la compañía podrá ser aumentado en

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 GABINETE DEL COMISARIO PÚBLICO
 El Guano - El Oro - Ecuador



cualquier tiempo sí así lo acordare la Junta General de Accionistas legalmente convocada, pudiendo resolverse el aumento se lo realiza en numerario, en

4. especies o de cualquiera de las formas permitidas por
 5. la Ley. Los accionistas gozaran del derecho de
 6. preferencia en la suscripción de las nuevas acciones
 7. en proporción a las que poseen al momento de
 8. resolverse sobre el aumento siempre y cuando no
 9. estén en mora en el pago del capital.-----

10. **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE**

11. **LOS ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales

12. concurrirán los accionistas personalmente o por

13. intermedio de sus representantes quienes acreditaran

14. poder especial o carta poder para cada reunión. No

15. podrán representar a los accionistas los

16. administradores ni el comisario de la compañía.

17. **ARTICULO DÉCIMO: REGISTRO DE ACCIONES.-**

18. La compañía llevara un libro de acciones y

19. accionistas, en el que se deberán registrar todas las

20. acciones y sus beneficiarios, debiendo en

21. consecuencia dejarse constancia de todas las

22. cesiones o transferencias que realicen los accionistas

23. de conformidad con lo que dispone la Ley de

24. Compañías. No tendrá validez si no se cumple con

25. este requisito cualquier acto de cesión.-----

26. **CAPITULO TERCERO.-DIRECCIÓN Y**

27. **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

28. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORGANISMOS Y**

R&D&K

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 **FUNCIONARIOS DE LA COMPANIA.**- Para los
2 efectos de la dirección y representación legal de la
3 compañía, ésta contara con los siguientes
4 organismos y funcionarios: Junta General de
5 Accionistas, Presidente, Gerente y Comisario.-----

6 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA**
7 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de

8 Accionistas es el organismo a cuyo cargo esta la
9 dirección suprema de la compañía, por lo cual sus
10 resoluciones son obligatorias para todos los
11 funcionarios y dependientes de la misma. Estará
12 firmada por los accionistas de la compañía y será
13 convocada mediante publicación que se realizará en
14 uno de los periódicos de mayor circulación en el
15 domicilio de la compañía, con la anticipación
16 determinada en la Ley, esto es con no menos de
17 ocho días de anticipación al día fijado para la
18 reunión. En el texto de la convocatoria, se
19 determinara forzosamente, el lugar, el día y la hora
20 de la sesión y lo asuntos que se tratarán en la
21 misma. Toda resolución sobre asuntos no expresados
22 en la convocatoria, será nula. Cuando estuviesen
23 presente todo el capital pagado y la Ley lo permita,
24 podrán constituirse en Junta Universal, en cualquier
25 lugar del País, para tratar cualquier asunto y siempre
26 que los accionistas asistentes, por unanimidad,
27 resuelvan la celebración de la Junta. En este caso,
28 todos los accionistas asistentes estarán obligados a

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

R&DK

ABC RUTE DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 suscribir el acta correspondiente a la sesión
2 efectuada. Cada acción pagada dará derecho a un
3 voto en las Juntas Generales. Las demás darán
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los
5 accionistas podrán conferir poder para votar en las
6 Juntas Generales. En estos casos, cuando el
7 apoderado sea un accionista, bastará una
8 comunicación dirigida al Presidente de la Junta
9 General haciendo saber de ésta delegación. Al
10 tratarse de una persona extraña a la compañía, esta
11 deberá contar con poder otorgado ante un Notario.
12 La representación es indivisible; por consiguiente, no
13 podrá concurrir a la Junta el representante y el
14 representado ni más de un representante por el
15 representado.-----**ARTICULO DÉCIMO**

16 **TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

17 **GENERAL DE ACCIONISTA.-** Son atribuciones de

18 la Junta General de Accionistas de la compañía: **a)**

19 Elegir al Presidente Gerente y comisarios principal y

20 suplente de la compañía; removerlos y promover las

21 vacantes que estos dejaren por cualquier causa, en

22 cualquier momento; **b)** Conocer, anualmente, los

23 balances de la compañía, así como los informes del

24 Presidente, Gerente y Comisario; y resolver respecto

25 de tales informes, así como fijar las retribuciones del

26 Gerente y del Comisario de la compañía; **c)** Dictar las

27 normas que, con arreglo a lo que dispone la Ley,

28 tiene que regir la distribución o destino de las

R&D&K

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 EL Guabo - El Oro - Ecuador



RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

1 utilidades anuales y la formación de las reservas de
 2 la compañía; **d)** Resolver respecto del
 3 establecimiento de sucursales o agencias de la
 4 compañía; **e)** Reformar e interpretar el presente
 5 Estatuto; y, decidir, por lo tanto, respecto de
 6 prorrogas o disminuciones del plazo de duración de
 7 la empresa, así como respecto de aumentos o
 8 disminuciones del capital de la misma; **f)** Acordar la
 9 fusión, transformación, disolución y liquidación de la
 10 compañía con sujeción a las disposiciones de la Ley;
 11 designar los liquidadores; fijar las retribuciones de los
 12 liquidadores y considerar las cuentas de la
 13 liquidación; **g)** Conocer y resolver respecto de
 14 cualquier asunto que se suscitare en la marcha de la
 15 compañía o cuya resolución no estuviera
 16 contemplada en la Ley o en el presente Estatuto; **h)**
 17 Resolver las solicitudes de los accionistas de la
 18 compañía, sobre la anulación de títulos acciones o
 19 certificados provisionales y disponer la emisión de
 20 nuevos; **i)** Y demás atribuciones contempladas en la
 21 Ley.-----**ARTICULO DECIMO CUARTO:**
 22 **CONVOCATORIA.**- La Junta General de Accionistas
 23 se reunirá, ordinariamente, en el primer trimestre de
 24 cada año; y, extraordinariamente, cuando la
 25 convoque el Presidente o el Gerente de la compañía
 26 o el Superintendente de compañías o el Comisarios,
 27 en los casos previstos por la Ley-----**ARTICULO**
 28 **DECIMO QUINTO: QUÓRUM DE LA JUNTA.**

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 El Guano - El Oro - Ecuador

1 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Para que la Junta

2 General de Accionistas se constituya, en primera
 3 convocatoria, es necesario que estén presentes en

4 ella accionistas que representen más del cincuenta
 5 por ciento del capital pagado de la empresa, a menos

6 que la Ley y estos Estatutos exijan, para
 7 determinados casos, la asistencia de un porcentaje

8 mayor. Si, para la primera convocatoria a sesión de
 9 junta general, no se obtuviera quórum, se deberá

10 hacer una segunda convocatoria, con la anticipación
 11 legal o estatutaria determinada para este objeto. En

12 este caso, podrá constituirse la junta general con el
 13 número de accionistas que concurrieren, lo que

14 deberá determinarse, como advertencia, en el texto
 15 de la pertinente convocatoria, a menos que la Ley o

16 estos Estatutos exigiesen otra mayoría, de acuerdo al
 17 asunto a discutirse y resolver. Los accionistas podrán

18 ser representados en las sesiones de Junta General
 19 con arreglo a lo que establece la Ley.--- **ARTICULO**

20 **DECIMO SEXTO: DIRECCION, SECRETARIA Y**

21 **ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA**

22 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Las sesiones de
 23 Junta General de Accionistas serán presididas por el

24 Presidente de la compañía, y será secretario de la
 25 misma el Gerente. A falta del Presidente y/o del

26 Gerente, actuarán en la dirección de las sesiones, o
 27 en la secretaría; en su orden, el o los accionistas que
 28 la misma junta, en el momento de instalarse, eligiese.



11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 EL Guabo - El Oro - Ecuador

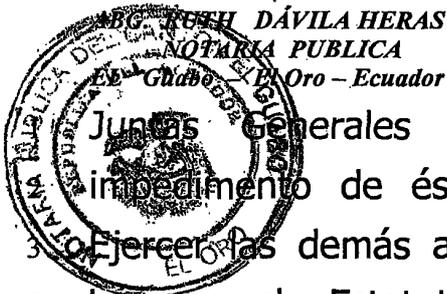
1 Las actas de cada sesión de Junta General deberán
 2 elaborarse en un libro destinado para el efecto,
 3 podrán ser aprobadas en la misma sesión y serán
 4 suscritas por las personas que hubiesen actuado en
 5 la presidencia y en la secretaría de la respectiva
 6 sesión, salvo el caso previsto en la última parte del
 7 ARTICULO DECIMO SEGUNDO del presente Estatuto,
 8 en que deberán ser suscritas por todos los
 9 accionistas asistentes.-----**ARTICULO DECIMO**

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la
 compañía será elegido por la Junta General de
 Accionistas la misma que fijará también su
 remuneración. Durará dos años en su cargo, y podrá
 ser o no accionista de la compañía. Para el evento de
 faltar por cualquier causa, el presidente de la
 compañía será subrogado por el Gerente. Si esta
 subrogación no pudiese tener lugar, se estará a lo
 previsto en la Ley de Compañías.-----**ARTICULO**

**DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL
 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**—Son
 atribuciones del Presidente de la compañía: **a)**
 Presidir las sesiones de la Junta General de
 Accionistas; **b)** Cumplir y hacer cumplir las
 disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias,
 así como aquellas que adopten la Junta General.- **c)**
 Suscribir con el Gerente, las acciones, legalizar con
 su firma las actas de las Juntas Generales; **d)**
 Solicitar al Gerente de la compañía, convoque a

REDK

Juntas Generales o en caso de ausencia o impedimento de éste, convocar directamente; e)

o Ejercer las demás atribuciones que le conceden la Ley y el Estatuto.-----**ARTICULO**

DECIMO NOVENO: DEL GERENTE.-La Junta

General de Accionistas designará al Gerente, quien

podrá ser o no accionista de la compañía; durará dos

años en el ejercicio de su cargo, podrá ser reelegido

indefinidamente y percibirá la remuneración que la

misma Junta General de Accionistas le asignare.-----

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL

GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- Son atribuciones

del Gerente de la compañía: a) Representar legal,

extrajudicial y judicialmente a la compañía, y ejercer

la administración ordinaria de la misma, de acuerdo

con la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la

Junta General de Accionistas; b) Informar

trimestralmente y, además cuando lo estimase

conveniente o se lo solicite el Presidente o la Junta

General de Accionistas respecto de los asuntos de la

Administración de la compañía a su cargo; c)

Suscribir con el Presidente de la compañía los títulos

de acciones; d) Convocar las Juntas Generales tanto

ordinarias como extraordinarias e intervenir como

secretario en las respectivas sesiones; e) Nombrar y

remover a los empleados de la compañía y cuidar de

que todos ellos ejerzan, en la mejor forma, sus

funciones y labores; f) La administración y dirección

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



[Handwritten signature]
RUTH DÁVILA HERAS

NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

1 de la compañía; **g)** La aprobación de los
2 presupuestos generales de la compañía; **h)**
3 Conocimiento y aprobación de las remuneraciones a
4 ser fijadas para los empleados de la compañía; **i)** Si
5 del balance anual que se deberá realizar se apreciare
6 la perdida del cincuenta por ciento del capital suscrito
7 o más, el Gerente inmediatamente deberá, convocar
8 a Junta General para informar la situación; **j)**
9 Aprobar la contratación de servicios de asesoría en
10 todas las áreas sin perjuicio de las funciones del
11 comisario quien deberá fiscalizar a la compañía.- **k)**
12 Vigilar la contabilidad y recibir la correspondencia de
13 la compañía; y, **l)** Ejercer las demás atribuciones y
14 facultades que le corresponden, con arreglo a la ley y
15 a este Estatuto.-----**ARTICULO VIGÉSIMO**
16 **PRIMERO: SUBROGACIÓN DEL GERENTE.**-Para
17 el evento de faltar, por cualquier causa el Gerente
18 será subrogado por el Presidente de la compañía.
19 Pero éste tendrá la obligación de convocar tan pronto
20 le sea posible a la Junta General de Accionistas que
21 deberá decidir sobre el particular. Si la subrogación
22 no puede tener lugar, se estará a lo previsto en la
23 Ley de Compañías.----- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN**
25 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- La representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía le
27 corresponde al Gerente de la Compañía. El
28 documento que acreditará la personería del

REDK

ABG. ~~RUTH DÁVILA HERAS~~
 NOTARIA PÚBLICA
 EL Guano - El Oro - Ecuador

1. representante legal de la compañía será su
 2. nombramiento con la respectiva constancia de
 3. aceptación de su cargo, debidamente inscrito en el
 4. Registro Mercantil de Cuenca.-----

5. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL**

6. **COMISARIO.** La Junta General nombrara un

7. Comisario principal para que examine la marcha

8. económica de la compañía e informe acerca de ello a

9. la Junta General. Al mismo tiempo la Junta General

10. deberá nombrar un suplente que actuara en ausencia

11. o impedimento del principal. La Junta General puede

12. pedir al Comisario cualquier informe relacionado con

13. la situación económica de la compañía, en el

14. momento que estimare conveniente o necesario. Los

15. Comisarios principal y Suplente serán designados por

16. el periodo de un año.----- **ARTICULO**

17. **VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL**

18. **COMISARIO.** El Comisario a mas de tener derecho

19. a inspeccionar, verificar y vigilar las operaciones

20. sociales de la compañía, tendrá las siguientes

21. atribuciones: **a)** Fiscalizar en todas sus partes la

22. administración de la compañía; **b)** Exigir al Gerente

23. la presentación de un balance mensual de

24. comprobación con los informes adicionales que crea

25. conveniente, así como todos los documentos que

26. estime necesarios; **c)** Examinar por lo menos una vez

27. cada tres meses los libros y papeles de la compañía,

28. las cuentas de cartera y de caja; **d)** Revisar el

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
 EL Guabo - El Oro - Ecuador



(Handwritten signature)
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

1 balance, el estado de perdidas y ganancias y demás
 2 anexos que reflejan la situación financiera de la
 3 compañía, luego de revisados, presentar un informe
 4 que contenga las observaciones y sugerencias que
 5 considere pertinentes y entregarlo al gerente dentro
 6 de los quince días posteriores para el administrador
 7 ponga en consideración y disposición de los
 8 accionistas para su revisión y posterior conocimiento
 9 de la Junta General; e) Convocar a Junta General o
 10 solicitar al Gerente haga constar del orden del día los
 11 puntos que crea convenientes deban ser puestos a
 12 su conocimiento y resolución; f) Asistir a las Juntas
 13 Generales con voz informativa, presentar las
 14 denuncias que reciba y proponer motivada y
 15 fundamentada la remoción de los Administradores;
 16 g) Todas las demás atribuciones que le confiere la
 17 Ley y estos Estatutos.-----**ARTICULO VEGESIMO**
 18 **QUINTO: PROHIBICIONES AL COMISARIO.-** Se
 19 prohíbe al Comisario negociar o contratar por cuenta
 20 propia, directa o indirectamente con la compañía;
 21 debiendo abstenerse de toda intervención
 22 competitiva bajo pena de responder por los daños y
 23 perjuicios que ocasionare con su proceder, igual
 24 prohibición corre para los administradores de la
 25 compañía.-----
 26 **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**
 27 **GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:**
 28 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Cualquier asunto

R&D&K

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PUBLICA
 El Oro - Ecuador



que no estuviere contemplado en estos Estatutos y
 cuya decisión no hubiere establecido la Ley la
 manera de resolverlo, será conocido por la Junta

4 General de Accionista con el procedimiento que ella
 5 determine de lo que prescribe la Ley. Las decisiones
 6 de las Juntas generales serán tomadas por mayoría
 7 absoluta del capital pagado concurrente a la reunión.
 8 Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a
 9 la mayoría numérica.-----**ARTICULO**

10 **VIGÉSIMO SEPTIMO: PRORROGACIÓN DE**

11 **FUNCIONES.-** Todo funcionario o empleado de la

12 compañía que hubiere sido nombrado por un

13 período, podrá ser reelegido. Si no lo es, deberá ser

14 reemplazado, al fenecer dicho periodo; pero si por

15 cualquier motivo, no lo hubiere sido, continuara en el

16 desempeño de su cargo, hasta ser reelegido o

17 reemplazado, salvo el caso de remoción, en que el

18 removido deberá dejar sus funciones enseguida

19 después de haber sido notificado

20 administrativamente la decisión; **ARTICULO**

21 **VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y**

22 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía

23 se disolverá por cualquiera de las causas

24 determinadas en la Ley de Compañías. Disuelta la

25 compañía se pondrá forzosamente en liquidación

26 salvo los casos de escisión o de fusión. Para el

27 nombramiento de liquidadores y el procedimiento de

28 liquidación, la Junta General actuará de conformidad

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 a lo establecido en la Ley de Compañías.
2 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES**
3 comparecientes formulan las siguientes
4 declaraciones: **DECLARACIÓN PRIMERA.-**
5 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
6 **SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-** Los otorgantes,
7 como se determina en la Cláusula Segunda de éste
8 instrumento, han resuelto constituir la compañía
9 anónima **FRUINTER S.A. FRUTAS**
10 **INTERNACIONALES**, con el capital de
11 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que estará
13 dividido en Ochocientas acciones de un Dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una. Dicho capital
15 ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:
16 **LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**
17 a pagado **Ciento Sesenta Dólares de los Estados**
18 **Unidos de América**, equivalente a ciento sesenta
19 acciones; **XAVIER EUCLIDES PALACIOS**
20 **MARQUEZ**, Ciento Sesenta Dólares de los
21 **Estados Unidos de América**, equivalente a ciento
22 sesenta acciones; Economista **JORGE EDWARD**
23 **PALACIOS MARQUEZ**, Ciento Sesenta Dólares
24 **de los Estados Unidos de América**, equivalente a
25 ciento sesenta acciones; Ingeniero **FRANKLIN**
26 **DANILO PALACIOS MARQUEZ**, Ciento Sesenta
27 **Dólares de los Estados Unidos de América**,
28 equivalente a ciento sesenta acciones; Ingeniero.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA PUBLICA
RUTH DÁVILA HERAS
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDK

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PÚBLICA
 EL Guabo - El Oro - Ecuador



DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ,
 Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos
 de América, equivalente a ciento sesenta acciones.-

3
 4 Han suscrito y pagado, acciones de un dólar de los
 5 Estado Unidos de América cada una, aporte que lo
 6 realizaron en efectivo. Los aportes en efectivo se los
 7 depositó en la cuenta de integración de Capital de la
 8 Compañía **FRUINTER S.A. FRUTAS**
 9 **INTERNACIONALES**, que para tal efecto se ha
 10 abierto en el Banco del Austro S.A., cuyo certificado
 11 bancario se adjunta para que forme parte de la
 12 Escritura Pública a celebrarse.----- **SEGUNDA:**
 13 Autorizamos al Doctor FABRICIO MORENO SERRANO,
 14 para que lleve a cabo todas las gestiones y actos
 15 necesarios para obtener la legal constitución de esta
 16 compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y
 17 su ingreso a las entidades a las que por Ley está
 18 obligado a pertenecer.-Usted Señor Notario, sírvase
 19 incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a
 20 la validez de ésta escritura.- **Dra. FABRICIO**
 21 **MORENO SERRANO.-** Matrícula.- Abogado Número
 22 Mil ciento diez.- Colegio de Abogados de El Azuay".--
 23 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA**, que queda
 24 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.
 25 Formalizado el presente Instrumento Público, YO la
 26 Notaria leí íntegramente a los compareciente en alta
 27 voz toda la Escritura Pública, quien ratificándose en



BANCO DEL AUSTR
banco de apoyo

CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido la cantidad de **US\$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES)** correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

- PALACIOS MARQUEZ TORGE EDWARD US\$160.00
- PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILO US\$160.00
- PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL US\$160.00
- PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES US\$160.00
- PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH US\$160.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 90 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inserto.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 12 de diciembre de 2007

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRERO S.A.

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7164260
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MORENO SERRANO FABRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2007 2:15:20 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. **FRUTAS INTERNACIONALES S.A. FRUTAS INTERNACIONALES**
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ING. MARCELA DUQUE ARIAS
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



CIUDADANIA 070229444-8
 PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 19 MARZO 1967
 002-0100 00492 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1967



ECUATORIANA***** V2344V2242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 EUCLEIDES JUVENAL PALACIOS
 JENNY MARQUEZ
 MACHALA
 02/07/2016



~~DIR. CIVIL Y FAMILIAR~~
~~SECRETARIA PUBLICA~~
 EL ORO - EL ORO - ECUADOR

004-0021-070229444-8
 PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH
 EL ORO



[Handwritten signature]
 0702294448

ECUATORIANA VENEZUELA
 SOLTERO
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 EUSEBIO PALACIOS
 JENNY MARQUEZ
 PASAJE 02/01/2007
 02/01/2014
 0315192

15
 CIUDADANIA
 PALACIOS MARQUEZ JORGE EDUARDO
 EL ORO/MACHALA MACHALA
 30 DICIEMBRE 1945
 001-0052 001
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA
 J. Palacios

JENNY MARQUEZ
 JORGE PALACIOS
 EL ORO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE DICIEMBRE DE 2007
 100-0022 0702364001
 NUMERO CEDULA
 PALACIOS MARQUEZ JORGE EDUARDO
 EL ORO IDUGUARD
 PROVINCIA CANTON
 ECUADOR

Jorge Palacios

070236400-1

ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 V2443W4242
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN AGUILAR
 03/01/71
 EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 Cedula de Ciudadania No. 070245378 - 8
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILLO
 EL DRO7 MACHALA/MACHALA
 16 DICIEMBRE 1971
 002 0101-00547 N
 EL DRO7 MACHALA
 MACHALA




DANILLO MARQUEZ
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

INSTITUCION DE SERVICIOS
 DE REGISTRO Y CATASTRO
 ASISTENTE CONSTITUYENTE
 DEPARTAMENTO DE EL ORO

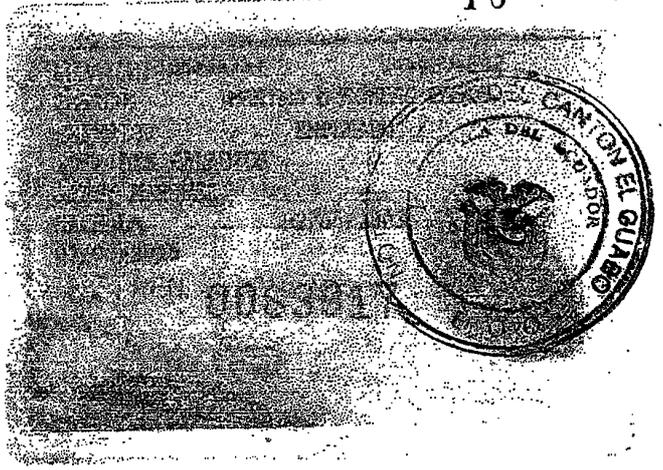
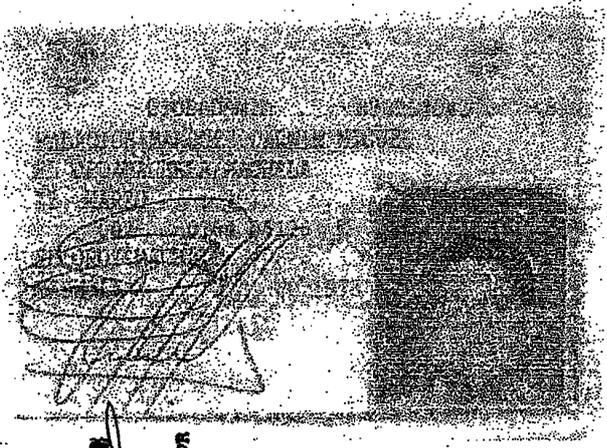
288-0024 0702453788
 NÚMERO CEDULA
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILLO

EL ORO EL GUABO
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

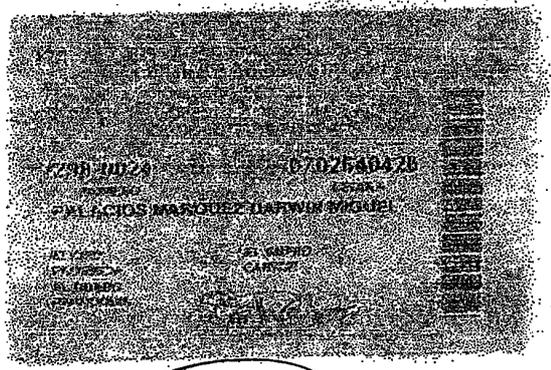




 070245378-8



1st. ~~JOHN BAYLA~~
NOTARIO PUBLICA
EL GUABO - EL CRO - ECUADOR



[Handwritten scribble]

07026410426.

[Handwritten mark]

...TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN DIECISÉIS FOJAS QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN EL GUABO A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-



[Handwritten Signature]
ARG. RUTH GAYLA HERRAS
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Que con fecha de hoy día cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.C.DIC.495, de fecha catorce de julio del dos mil ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Sr. Econ. Rene Bueno Encalada, mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES, y de lo cual he tomado debida nota al margen de la matriz de ésta escritura celebrada ante mí.- El Guabo, a veinticuatro de julio del dos mil ocho.-



[Handwritten Signature]
ARG. RUTH GAYLA HERRAS
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Ro-

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 todo lo expuesto, la suscribe en unidad de acto
2 conmigo, la Notaria de todo lo cual, **DOY FE**

[Handwritten signature]



3
4
5 **LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS**
6 **MARQUEZ**

7 **C.C.No. 070229444-8**

[Handwritten signature]



8
9
10 **Sr. XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**

11 **C.C.No. 070293553-7**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA PUBLICA
RUTH DÁVILA HERAS
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]



13 **con. JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**

14 **C.C. No. 070236400-1**

[Handwritten signature]



17 **Ing. FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**

18 **C.C. No. 070245378-8**

[Handwritten signature]



21 **Ing. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**

22 **C.C. No. 070264042-6**



[Handwritten signature]
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-495 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de julio del dos mil ocho, bajo el No.496 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **FRUNTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.962. **CUENCA, ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

OFICIO No. IC.09. 946

Cuenca, 08 JUN 2009

Señor Gerente del
BANCO DE AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **"FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES"** ha concluido los tramites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Rip.

Firma	
Nombre	René Bueno Encalada
C. I.	010888572-5
F. cha	12/08/09
Función	Encalada